

 <p>AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY Illes Balears</p>	<b>Àrea de Secretaria</b>
	Tipo de procedimiento: <b>CNT-Negociado Contrato de Obras</b>
	Referencia: <b>000001/2010-CNT</b>
<b>ASUNTO:</b> <b>OBRAS EN EL FARO DE SES COVES BLANQUES – FASE II (Contratación según el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre)</b>	

## DECRETO DE ALCALDIA

### **- Corrección de error en el Expediente 1/2010-CNT. (Contratación según el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre)**

El Alcalde en fecha 22 de marzo de 2010, acordó la adjudicación provisional de la obra de OBRAS EN EL FARO DE SES COVES BLANQUES – FASE II.

Habiéndose detectado un error en la transcripción del acuerdo.

Visto lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.

Visto que el expediente de la presente contratación debe de surtir efectos ante la Administración General del Estado (Ministerio de Administraciones Públicas, órganos periféricos y órganos centrales), se redactarán todas las actuaciones en lengua castellana, idioma oficial del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo que establece el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Rectificar el error sufrido en el Decreto de Alcaldía de 22 de marzo de 2010 en el expediente 1/2010-CNT (relativo a la adjudicación provisional de las obras de OBRAS EN EL FARO DE SES COVES BLANQUES – FASE II), de manera que, donde dice:

*“**SEGUNDO.** Contraer los gastos que se proponen con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, de conformidad con el Art. 9.4 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación..”*

Debe decir:

*“**SEGUNDO.** Contraer los gastos que se proponen con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, de conformidad con el Art. 17.4 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 27 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local.”*

Todo ello con efectos de día 22 de marzo de 2010.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Sala Torres, en Sant Antoni de Portmany, a 23 de marzo de 2010, de lo cual como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

José Sala Torres

Angel C. Navarro Sanchez